

ECLA SERIES

SALUD



Educación Comunitaria Legal Argentina

Derechos del Paciente Tu historia clínica

La ley reconoce al paciente como el único titular de su historia clínica.



DERECHOS DEL PACIENTE

INECIP 

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS
EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES



Global Affairs
Canada

Affaires mondiales
Canada



Índice

¿Qué es la historia clínica?.....3	¿Puede acceder a mi historia clínica otra persona? ¿Necesita mi autorización?5
¿Qué debe anotarse en la historia clínica?.....3	
La historia clínica es tuya3	¿Qué pasa si estoy impedido para dar la autorización?6
¿Puedo solicitar mi historia clínica en cualquier momento?.....4	¿Tiene algún costo pedir la copia de la historia clínica?6
¿Cómo pido la copia de mi historia clínica?.....4	¿Qué hago si se niegan a entregarme la copia de la historia clínica?.....7
¿Tengo que presentar alguna documentación?.....5	



¿Qué es la historia clínica?

La historia clínica es un documento médico OBLIGATORIO en donde se anota toda la actuación que los profesionales y auxiliares de la salud realizan sobre el paciente. Surge de la relación entre el médico y el paciente.

¿Qué debe anotarse en la historia clínica?

En la historia clínica se deben anotar todas las actividades médico-sanitarias realizadas sobre el paciente (procesos asistenciales indicados y recibidos, aceptados o rechazados).

Es decir, todos los datos sobre su salud como por ejemplo: prescripción y suministro de medicamentos, tratamientos, prácticas, estudios médicos afines al diagnóstico, constancias de intervención de especialistas, diagnóstico, propósito, procedimiento, evolución y toda otra actividad relacionada.

Además, debe tener fecha, los datos personales del paciente y de sus familiares, sus antecedentes, los datos de los profesionales que intervinieron

La historia clínica es tuya

La ley reconoce al paciente como el único titular de su Historia Clínica. Esta es una forma de ejercer el derecho de acceso a la información.

El acceso a la Historia Clínica te permite:

- Controlar todo el proceso asistencial.
- Hacer consultas con otros profesionales sin tener que realizar nuevamente los estudios.
- Hacer reclamos legales en casos de mala praxis.
- Entre otras muchas situaciones.



ECLA SERIES: SALUD

· Derechos del paciente ·

y sus especialidades, los consentimientos informados, los ingresos y egresos del lugar de atención.

Si es escrita, debe estar foliada, firmada y sellada por los médicos que intervinieron. No debe tener tachaduras. La letra debe ser clara y con una redacción comprensible.

En caso de estar en soporte magnético (historia clínica informatizada), cada centro médico debe garantizar la preservación y autenticidad de las historias clínicas de los pacientes.

¿Puedo solicitar mi historia clínica en cualquier momento?

Si. Vos sos el único titular de tu historia clínica. Esto está expresamente reconocido en la ley [26.529](#).

Por lo tanto, el centro médico público o privado donde fuiste atendido, tiene la **OBLIGACIÓN** por ley de entregarte una **copia de tu historia clínica autenticada** por el Director o por la persona que esté autorizada. Sólo tenés que solicitarla. Ese es tu derecho.

¿Cómo pido la copia de mi historia clínica?

Los Centros Médicos te tienen que dar un formulario para que hagas el pedido. Recordá que no es necesario que des explicaciones o fundamentos para pedir tu historia clínica porque vos sos el TITULAR.

Es recomendable que también lleves un papel para hacer una nota escrita en caso de que no te den el formulario. Esto te permitirá tener un control sobre la forma y fecha en que hiciste el pedido en caso de que luego tengas que hacer un reclamo.



¿Tengo que presentar alguna documentación?

Sí. Solo tenés que acreditar tu identidad presentando tu documento nacional de identidad, pasaporte, o libreta cívica.

Si te encontrás en proceso de atención o en una situación de urgencia o gravedad donde corre riesgo tu vida o tu integridad física y necesitás que te entreguen la historia clínica inmediatamente, debés presentar un certificado del médico que te atiende para acreditar tu situación. En estos casos, te tienen que entregar la historia clínica inmediatamente, sin demoras.

¿Puede acceder a mi historia clínica otra persona? ¿Necesita mi autorización?

La histórica clínica es inviolable porque tiene información personal. Por eso, solo pueden acceder a ella las personas que la ley habilita.

Aquí te contamos quienes pueden solicitarla, si necesitan o no autorización y qué documentación tienen que presentar.

Pueden pedirla:

- el representante legal o quienes consientan en nombre del paciente por representación. No hace falta que expliquen la causa.
- el cónyuge, la persona que conviva con el paciente en unión de hecho, con autorización escrita del titular de la historia clínica. Tienen que presentar la documentación legal que acredite el vínculo (copia del acta de matrimonio o certificación de la unión de hecho por la autoridad local, información



sumaria judicial o administrativa, según el caso).

- los herederos universales forzosos, acreditando el vínculo. Además, les podrán solicitar la autorización del paciente.
- los profesionales de la salud que cuenten con expresa autorización del paciente, salvo que, al momento de pedirla, sean los médicos responsables del tratamiento del titular de la historia clínica. En estos casos no tienen la obligación de presentar la autorización.

¿Qué pasa si estoy impedido para dar la autorización?

En ese caso, tu cónyuge, pareja conviviente, la persona que esté a cargo de tu asistencia o cuidado y tus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, pueden solicitar tu historia clínica presentando un certificado médico o un documento que demuestre esa situación.

En estos casos, tienen que acreditar el vínculo con vos para poder tener la historia clínica.

¿Tiene algún costo pedir la copia de la historia clínica?

No. El centro médico está obligado a entregarte la copia de tu historia clínica en forma gratuita.

Recordá que tenés derecho a pedir las copias de manera gratuita, cada 6 meses. También, tené presente que si hacés más de 3 pedidos, podrían pedirte que pagues vos el resto de las copias que te entreguen.

¿En cuánto tiempo me deben entregar la



copia de la historia clínica?

El Centro Médico está obligado a entregarte a vos o a las personas autorizadas, copia de la historia clínica en un plazo de **48 horas**, salvo los pedidos de entrega inmediata.

Si el Centro Médico no puede entregarte la copia de la historia clínica por un motivo fundado, pueden darte una epicrisis de alta o resumen de la historia clínica y pedirte una prórroga para entregarte la historia clínica completa. Este plazo no puede superar los 10 días corridos desde que hiciste el pedido.

Esta situación no rige para los casos de pedido de entrega inmediata.

¿Qué hago si se niegan a entregarme la copia de la historia clínica?

Si el Centro Médico se niega a entregarte la copia de tu historia clínica o se demoran injustificadamente porque vencieron todos los plazos, podés hacer el reclamo por vía judicial, a través de una **acción de protección de datos personales**. Esta acción también es conocida como **hábeas data**.

Si te encontrás en esta situación, ya no podrás continuar tu reclamo solo. Necesitas que te asesore y represente un abogado.



Este folleto brinda información legal.
Es necesario que busques asesoramiento legal
por tu situación específica.

Diciembre 2017

PUBLICADO POR:

**ECLA (Educación Comunitaria Legal
Argentina)**

ECLA es un programa de INECIP
(Instituto de Estudios Comparados en
Ciencias Penales y Sociales).

Con el apoyo de:

- CEJA (Centro de Estudios de
Justicia de las Américas)
- Global Affairs Canada

Este folleto es parte de una serie sobre salud.

ECLA también publica y divulga
información legal sobre otros temas.

Para más información
podés consultar nuestra página:

www.ecla.org.ar

